



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO ESPECIAL DE ACOSO LABORAL
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00061-00
DEMANDANTE:	MARÍA ELENA SALDARRIAGA CARDONA
DEMANDADO:	FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION & VISITORS BUREAUN – OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLÍN Y ANTIOQUIA
VINCULADO:	PORVENIR AFP
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS Y RECONOCE PERSONERÍA

Recibe esta oficina judicial el 11 de julio de 2022 respuesta a los oficios realizados con destino a la entidad demandada, los cuales se allegan al expediente, encuentra adicionalmente este despacho que la respuesta en comentario contiene la información que fuere requerida a la parte demandada en la audiencia. Por ello, se da por satisfecho el requerimiento y se procederá, en auto posterior, a fijar la fecha para la continuación de la audiencia para el adelanto de las etapas de trámite y juzgamiento, no sin antes citar en debida forma a las testigos que solicitó de oficio el despacho.

Por su parte, en mensaje recibido en el canal digital del despacho el 13 de julio de 2022, solicitud de reconocimiento de personería jurídica y de acceso al expediente por parte de la apoderada de la AFP PORVENIR, vinculada al proceso, LA ABOGADA Luz Fabiola García Carrillo identificada con C.C. No. 52.647.144 y T.P. No. 85.690 del C. S. J., quien allega adicionalmente escritura pública que la acredita como apoderada judicial de la entidad. Así, procede el despacho a reconocerle personería jurídica para actuar en favor de la entidad a la abogada García Carrillo, recordando que desde el auto del 2 de febrero de 2022 se tiene como notificada a PORVENIR AFP y por no contestada la demanda. En virtud de lo anterior, se concederá acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c3c911fa3dbee60681b9c89df4a07d957520a7aa975845e4ff8d13f579f1146**

Documento generado en 26/07/2022 01:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>